

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de Prestación del Servicio de Prevención de la Salud y Control de Ausentismo.

**ARTICULO 2º.-** El mencionado convenio, que es parte integrante de la presente ordenanza, tiene por objeto financiar la contratación por cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del servicio médico de prevención de la salud y control de ausentismo en todo el territorio del Distrito, para el personal docente, y/o el que se incorpore oportunamente y que se desempeña en establecimientos oficiales radicados en el Partido de Roque Pérez.

El mencionado servicio será realizado a través de la red de salud municipal, en un todo de acuerdo con las condiciones que se especifican en dicho convenio.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1718 con fecha 01/09/08.-